

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO
DE MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
PSSBB1605211

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
**16-052-PS-I-15-2021
PRÓRROGA**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V.**

OFICIO No.
MICH/GA/04/2685/21

Dirección : **ANDADOR NAYARIT No. 7
PRIMER SECTOR DE FIDELAC
60950 LÁZARO CÁRDENAS, MICH.
TEL. (753) 540 3600**

Morelia, Mich.

24 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN

Visto para resolver la solicitud ingresada con folio 3749 y número de bitácora 16/FP-0413/05/21 de fecha 27 de mayo 2021, mediante la cual solicita Prórroga a la autorización **16-52-PS-I-15-2011** de fecha 15 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 15 de Julio de 2011, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán otorgó a la empresa POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V., la autorización número 16-52-PS-I-15-2011, mediante oficio MICH/GA/04/4499/11, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que mediante solicitud recibida en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 26 de Septiembre de 2016, el Ing. Efraín Márquez Duarte, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, ampliación de la planta vehicular para la autorización número 16-52-PS-I-15-2011 PRIMERA AMPLIACIÓN.
3. Que mediante solicitud recibida en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 19 de marzo de 2019, el Ing. Efraín Márquez Duarte, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, ampliación de la planta vehicular para la autorización número 16-052-PS-I-15-2016 SEGUNDA AMPLIACIÓN.
4. Que mediante solicitud recibida en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 6 de septiembre de 2019, el Ing. Efraín Márquez Duarte, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, ampliación de la planta vehicular para la autorización número 16-052-PS-I-15-2019 TERCERA AMPLIACIÓN.
5. Que mediante solicitud recibida en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 27 de mayo de 2021, el Ing. Efraín Márquez Duarte, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, PRORROGA para la autorización número 16-52-PS-I-15-2011 y que una vez revisada su solicitud se encontró que requería de información complementaria, solicitada mediante el oficio MICH/GA/04/2608/21 de fecha 15 de junio de 2021, habiéndose cumplimentado con fecha 22 de junio de 2021.

AQUILLO SERDÁN NO. 324 CENTRO
MORELIA, MICH.

20 AGO. 2021
RECIBIDO
OFICIA DE PARTES

Recibi
Original

Efraín Márquez Duarte
01/Jul/2021

Emple

SEMARNATSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALESSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACÁN**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO
DE MICHOACÁN**Número de Registro
Ambiental
PSSBB1605211**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS**No. AUTORIZACIÓN
**16-052-PS-I-15-2021
PRÓRROGA****EMPRESA AUTORIZADA**Razon Social: **POSEIDON SHIP ´S SUPPLIERS, S. A. de C. V.**OFICIO No.
MICH/GA/04/2685/21

Que esta Delegación analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo todos los requisitos, por lo que con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, X, XI, y XII, 8, 12 fracciones II y IV, 15, 16, 21, 22, 24, 40, 41, 42, 43, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 67, 80 fracciones IX y X, 81, 82 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II y 79 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 13 fracción XIX, 35 último párrafo, 54 fracción XIV y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los Estados de la República, publicado en el D.O. F. el 14 de Septiembre de 1999, se:

ACUERDA

PRIMERO. Autorizar a la empresa **POSEIDON SHIP ´S SUPPLIERS, S. A. de C. V.** la recolección y transporte de residuos peligrosos: Aceite lubricante gastado 300 ton/año, aceite lubricante usado 800 ton/año, mezcla de agua y aceite 700 ton/año, envases de plástico y metálicos impregnados con aceite lubricante 10 ton/año, sólidos impregnados con aceite lubricante 100 ton/año, grasas lubricantes 10 ton/año, gasolina gastada 10 ton/año, diésel y naftas gastados 10 ton/año, filtros automotrices usados 10 ton/año, trapos impregnados con aceite lubricante 100 ton/año, baterías plomo ácido 5 ton/año, balastros eléctricos 80 ton/año, tierra contaminada con aceite lubricante gastado 150 ton/año, pilas o baterías óxido zinc 20 ton/año, pilas o baterías NI-CD 100 ton/año, medicamentos fuera de especificación o caducos 1 ton/año, cenizas de incineración de residuos 1 ton/año, sólidos impregnados con hidrocarburos 150 ton/año, combustóleo 20 ton/año, sólidos impregnados con combustóleo 100 ton/año, lámparas fluorescentes 2 ton/año, envases de plástico y metálicos impregnados con pintura 1 ton/año, anticongelante para motor 200 ton/año, residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados 15 ton/año, lacas, barnices, masillas de resanar y derivados 50 ton/año, residuos ácidos a alcalinos 300 ton/año, álcalis no especificados 300 ton/año, ácidos no especificados 300 ton/año, desechos electrónicos 50 ton/año, sustancias químicas en desuso o que perdieron características 40, sólidos impregnados con pinturas, lacas, barnices, masillas 40 ton/año; para 5 (cinco) unidades indicadas más adelante, con capacidad de carga total de 55 toneladas (cincuenta y cinco toneladas).

1. La presente autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir del 24 de Junio de 2021**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando se cumplan los términos señalados en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la solicitud de renovación deberá presentarse en el último año de vigencia de la autorización y hasta 45 días hábiles previos al vencimiento de la vigencia, la Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la renovación de autorización en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Secretaría hubiere emitido resolución alguna se entenderá autorizada la renovación.

SEMARNATSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALESSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACÁN**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO
DE MICHOACÁN****AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS**Número de Registro
Ambiental
PSSBB1605211No. AUTORIZACIÓN
**16-052-PS-I-15-2021
PRÓRROGA****EMPRESA AUTORIZADA**Razon Social: **POSEIDON SHIP ´S SUPPLIERS, S. A. de C. V.**OFICIO No.
MICH/GA/04/2685/21

2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **POSEIDON SHIP ´S SUPPLIERS, S. A. de C. V.** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y solicitar por escrito la autorización anexando la documentación comprobatoria ante esta Secretaría, a efecto de que se determine lo procedente.
3. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
4. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
5. **POSEIDON SHIP ´S SUPPLIERS, S. A. de C. V.**, deberá llevar una bitácora donde se registre el movimiento de los residuos peligrosos, conteniendo como mínimo: fecha del movimiento, nombre del generador, cantidades y tipo de residuos de acuerdo a la clasificación de la NOM-052-SEMARNAT-2005.
6. Las unidades de carga autorizadas no podrán prestar servicio a terceros, toda vez que su modalidad es de **transporte público de carga destinada para el transporte de los residuos peligrosos** y únicamente puede ser utilizada para este fin.
7. La responsabilidad de la operación de los transportes que mediante este acto se realiza, corresponde a **POSEIDON SHIP ´S SUPPLIERS, S. A. de C. V.**, de conformidad con el artículo 151º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras autoridades competentes.
9. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
10. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
11. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
12. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a la autorización No. **16-52-PS-I-15-2011** con número de oficio **MICH/GA/04/4499/11 de fecha 15 de julio de 2011.**

SEMARNATSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALESSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACÁN**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO
DE MICHOACÁN**Número de Registro
Ambiental
PSSBB1605211**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS**No. AUTORIZACIÓN
**16-052-PS-I-15-2021
PRÓRROGA****EMPRESA AUTORIZADA**Razon Social: **POSEIDON SHIP´S SUPPLIERS, S. A. de C. V.**OFICIO No.
MICH/GA/04/2685/21

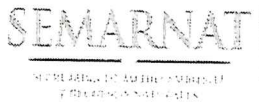
Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- I. POSEIDON SHIP´S SUPPLIERS, S. A. de C. V.** deberá remitir a través de la plataforma COAWEB, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre marzo y junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse las operaciones realizadas por **POSEIDON SHIP´S SUPPLIERS, S. A. de C. V.** del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, conforme lo establecen los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- II. POSEIDON SHIP´S SUPPLIERS, S. A. de C. V.** es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
- III. POSEIDON SHIP´S SUPPLIERS, S. A. de C. V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que de manera óptima recolecte y transporte sus residuos peligrosos.
- IV.** El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **POSEIDON SHIP´S SUPPLIERS, S. A. de C. V.** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente Autorización.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (ton)
1	TANQUE	826EH9	3FDKF36L0YMA26838	2000	5 TON
2	CAJA SECA	05AD1F	3N6AD35C1GK896953	2016	4 TON
3	CAJA CERRADA	13AK5C	1FDEF3G61BEA77090	2011	4 TON
4	TRACTOR	84AL9D	3AKJA6CG79DAE4974	2009	15 TON
5	TANQUE	25UF9L	3A9BM1125JE185002	2018	27 TON



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACÁN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO
DE MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
PSSBB1605211

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
**16-052-PS-I-15-2021
PRÓRROGA**

EMPRESA AUTORIZADA

Razon Social: **POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V.**

OFICIO No.
MICH/GA/04/2685/21

ATENTAMENTE

Encargado del despacho de asuntos de competencia de la
Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SANJURJO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

- C. c .p. C. Dra. Maria de los Ángeles Palma Irizarry-Directora General de Vida Silvestre y encargada de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental Presente.
C. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera- Procuradora Federal de Protección al Ambiente-Presente.
C. Lic. Arturo Estrada Rangel-Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA-Presente.
C. Ing. Ricardo Ortiz Conde-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
C. Q. Marco Antonio Méndez Cortez-Encargado de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán. Presente.

CAGS/JVA

F-3749